

Pasto (Nariño), 24 de abril del 2026

Doctor

MAURICIO VELA ORBEGOZO

Notario Cuarto del Circulo de Pasto

Ciudad.-

Asunto: Solicitud respetuosa de finalización, liquidación y paz y salvo de contratos de trabajo y vínculos contractuales en general.

Respetado Doctor Vela:

En el marco del proceso de entrega y empalme con ocasion del cambio de titular de la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Pasto (Nariño), y teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega formal de la Notaría es pertinente resaltar que Usted funge como empleador de los trabajadores de la precitada Notaría, tal como lo ha reconocido la ley y la jurisprudencia de la Sala Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia en los siguientes términos refiriéndose al notario:

"(...) cumple funciones de fedante, como persona natural y, que los empleados de las notarías, han sido considerados trabajadores particulares, contratados directamente por el aquel, bajo las reglas generales de las relaciones laborales particulares, amparadas por la autonomía de la libertad y voluntad de empresa, que tiene como único límite lo señalado por las normas del Código Sustantivo del Trabajo; razón por la cual, a éste le corresponde el reconocimiento y pago de las obligaciones laborales, con los recursos que perciba de los usuarios por concepto de derechos notariales".¹ (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Con fundamento en lo anterior, y en atención a su calidad de empleador de los trabajadores de la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Pasto, me permito solicitarle respetuosamente lo siguiente:

1. Que procesa con la finalización de los contratos de trabajo y los demás vínculos contractuales que Usted tenga vigente en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Pasto (Nariño), efectuando la correspondiente liquidación de cada uno de estos al momento de la entrega formal de la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Pasto (Nariño).
2. Conforme a lo anterior, una vez liquidados los contratos de trabajo y demás vínculos contractuales, se sirva de presentar el respectivo paz y salvo de pago de las acreencias laborales de los trabajadores de la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Pasto (Nariño).
3. Que asumiendo sus responsabilidades legales como único y verdadero empleador de los trabajadores de la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Pasto (Nariño), realice una entrega formal de normalización de la situación laboral de la Notaría, puesto que con extrañeza se

¹ SL962-2023. Corte Suprema de Justicia. Radicación No. 88692. M.P. Gerardo Botero Zuluaga. 15 de marzo de 2023

identificó que a pesar de que Usted cumplía su edad de retiro forzoso en el mes de diciembre de 2025, suscribió algunos contratos de trabajo a término fijo con vigencia de tres (3) años a partir de noviembre de 2025, esquema contractual que genera varias inquietudes, pero que claramente únicamente genera responsabilidad a su nombre, lo que dejó planteado desde la presente comunicación.

4. Por todo lo anterior, desde este momento dejó la declaración que no aceptaré, ni se producirá una sustitución patronal con su fuerza laboral.

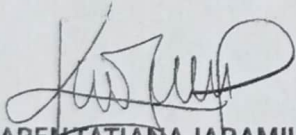
Lo previamente solicitado se encuentra en armonía con las obligaciones laborales por Usted adquiridas al firmar el documento denominado "Acta de visita especial de entrega practicada por la Superintendencia de Notariado y Registro a la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto – Nariño" de fecha veintitrés (23) de agosto de 2024, donde se estableció que:

*"Los empleados de las notarías son particulares **y los notarios sus empleadores, quienes los contratan bajo su responsabilidad**, tienen la obligación de pagarles sus salarios, de afiliarlos al sistema de seguridad social y pagar los aportes patronales, afiliarlos a una caja de compensación familiar y demás prestaciones que consagra la ley laboral, contenido básicamente en el Código Sustantivo de Trabajo las cuales, es preciso reiterar, **deben encontrarse al día al momento de la entrega al nuevo titular de la notaría**". (Subrayado y negrilla fuera del texto original).*

Quedo atenta a cualquier conversación o reunión que se considere necesaria para avanzar en la gestión de lo expuesto en el presente escrito, tal como se manifestó en la reunión sostenida el veintidós (22) de abril de 2026 con su abogado, el doctor Ricardo Vallejo, quien fue designado por usted para la revisión de los temas laborales de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Pasto (Nariño).

Agradezco de antemano su atención y la disposición para atender este asunto.

Cordialmente,



KAREN TATIANA JARAMILLO PARRA
C.C. No. 1.061.721.573